

BASES Y CONDICIONES

Las siguientes Bases y Condiciones regulan la participación del sorteo “140 ANIVERSARIO CÍRCULO CATÓLICO” (en adelante “Sorteo”) realizado por CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DEL URUGUAY MUTUALISTA (en adelante “CÍRCULO CATÓLICO” o “Institución”), siendo éstos de carácter vinculante y obligatorio.

La participación del Sorteo implica la aceptación plena y sin reservas de todas las disposiciones aquí contenidas, así como la autorización para el manejo de los datos resultantes de la participación referida. Se exhorta al participante (en adelante “Participante”) a la lectura atenta y completa de las presentes Bases y Condiciones.

PRIMERO: El organizador del Sorteo es CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DEL URUGUAY con domicilio en Minas 1250.

SEGUNDO: Podrán participar del Sorteo todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, que además de aceptar las presentes bases y condiciones, sean socios de CÍRCULO CATÓLICO y hayan completado sus datos de manera actualizada en el formulario correspondiente. Están excluidos de participar del Sorteo, los miembros del Consejo Directivo de CÍRCULO CATÓLICO, los integrantes de los órganos estatutarios de la Institución, así como los familiares directos de éstos (padres/hijos/hermanos).

TERCERO: El premio consiste en un automóvil de igual o similar categoría -según disponga la Institución- al auto 0 Kilómetro, marca CHEVROLET modelo ONIX LS 1.0L, caja manual. En ningún supuesto se sustituirá total o parcialmente el premio por dinero en efectivo, bienes o servicios. El Participante que resulte ganador deberá asumir los costos del empadronamiento del vehículo, a la vez que realizar toda otra gestión que resulte de su interés para el ejercicio pleno de la propiedad que se transferirá.

CUARTO: El premio es personal e intransferible, se entregará únicamente al Participante que resultare como favorecido y que acreditando sus datos completos éstos coincidan con el registro ganador.

QUINTO: El Sorteo se realizará el día 31 de agosto de 2026, a las 17 horas. El Sorteo se realizará mediante plataforma electrónica, ante la presencia de escribano público, a través de un sistema que elige al azar un número entre la cantidad de participantes, con todos los usuarios que participen según lo descrito en la cláusula segunda. Del mismo se extraerá un (1) ganador titular y un (1) suplente para el caso en que el titular no pueda ser contactado por causas ajenas al organizador y/o no cumpla con los requisitos de asignación de premio y/o que no se presente a retirarlo en el plazo establecido.

SEXTO: El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente: CÍRCULO CATÓLICO se comunicará telefónicamente desde su Departamento Comercial con el Participante que resulte ganador para informarle que ganó el Sorteo e indicar el día y hora en el que podrá retirar el premio. La entrega se verificará en presencia de

escribano público, cumpliéndose los requisitos que son ordinarios para este tipo de transferencia.

SÉPTIMO: El solo acto de participación en el Sorteo implica la aceptación de las presentes bases y condiciones. CÍRCULO CATÓLICO formará una base de datos con los datos personales de los Participantes, cumpliendo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley 18.331 y decretos reglamentarios). Los datos serán tratados con fines comerciales, publicitarios y/o promocionales. Los Participantes no tendrán derecho a indemnización de especie alguna por la formación de la base de datos y/o tratamiento de datos personales. Los Participantes podrán en todo momento ejercer los derechos otorgados por las Ley 18.331 y sus decretos reglamentarios, solicitando información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia, destinatario, el propósito de almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los que tales datos serán transmitidos. Asimismo, podrá el Participante solicitar que se modifiquen aquellos datos personales que no fueran correctos o se encuentren desactualizados, si fuera procedente. Para ello, deberá ponerse en contacto con CÍRCULO CATÓLICO a través del teléfono de contacto 1870 interno 4000.

OCTAVO: Quien resulte ganador, autoriza desde ya a CÍRCULO CATÓLICO a difundir y publicar su nombre y/o divulgar su imagen o fotografía, así como sus dichos, con fines publicitarios, por los medios que el organizador estime conveniente, sin límite de tiempo y sin derecho a recibir por ello indemnización de especie alguna.

NOVENO: CÍRCULO CATÓLICO se reserva el derecho a modificar las presentes bases y condiciones, así como suspender o poner fin al Sorteo a su solo arbitrio, previa notificación a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, sin derecho a indemnización alguna para los Participantes.

DÉCIMO: CÍRCULO CATÓLICO no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, beneficiarios o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de y/o con relación a su participación en el Sorteo y/o a la utilización de los Premios.